



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1425-2015-UNAM

Moquegua, 02 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 265-2015-EPIAM/UNAM/ SEDE ILO, de fecha 23.10.2015; Informe N° 18-2015/OFEP-UNAM, de fecha 29.10.2015; Informe N° 2691-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 16.11.2015; Informe N° 1809-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19.11.15; Informe N° 1311-OPD/UNAM, de fecha 20.11.15; Informe N° 772-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23.11.2015; Proveído de Presidencia N° 07090, de fecha 02.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua. Cuya finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, con Informe N° 265-2015-EPIAM/UNAM/ SEDE ILO, de fecha 23 de octubre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Vicepresidente Académico - UNAM, la aprobación del Encargo Interno a favor del Lic. Mario Román Flores Roque, para la ejecución del proyecto de proyección social y extensión universitaria denominado FORO "IMPACTOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO EN EL LITORAL DE MOQUEGUA", a desarrollarse el día 20 de noviembre del presente año, con el fin de cumplir con lo estipulado en el plan operativo institucional 2015 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; del cual se tiene el Informe N° 018-2015/OFEP-UNAM, de fecha 29 de octubre del 2015 del Jefe de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, el cual contiene opinión favorable para la realización de dicho plan;

Que, con Informe N° 2691-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Director General de Administración, la opinión sobre el Encargo Interno, concluyendo que previa evaluación del expediente, sugiere que de manera excepcional sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 2,050.00 (dos mil cincuenta con 00/100 nuevos soles), a favor del Lic. Mario Román Flores Roque, en calidad de responsable de la ejecución del gasto;

Que, con Informe N° 1311-2015-OPD/UNAM, de fecha 20 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite a la Dirección General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2350, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1809-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19 de noviembre del 2015, por concepto de encargo interno a favor del Lic. Mario Román Flores Roque, para gastos referidos al plan de proyección social y extensión universitaria Foro "Impactos del Fenómeno del Niño en el Litoral De Moquegua", para los procesos productivos de laboratorio - EPIAM; del cual se tiene el Informe N° 772-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23 de noviembre del 2015, solicitando al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación vía Acto Resolutivo del Encargo Interno;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 7090, de fecha 02 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el plan de Proyección Social y Extensión Universitaria denominado FORO "IMPACTOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO EN EL LITORAL DE MOQUEGUA", que en siete (07) folios, como anexo forman parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, en vías de regularización el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del LIC. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE, por el monto total de S/. 2,050.00 (dos mil cincuenta con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo a ejecución de gastos referido al Plan Proyección Social y Extensión Universitaria denominado Foro "Impactos del Fenómeno del Niño en el Litoral De Moquegua", conforme a la Certificación Presupuestal N° 2350, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VFPAC
VPI
DIGA
OTEN
INCEP
OEF
EPIAM
Abg. G.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL